

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 17 ABR. 2009

VISTOS, el mensaje C-WASHINGTON20090106 de 23 de marzo de 2009 del Consulado General del Perú en Washington, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa, y la destrucción de los mismos como destino final;

CONSIDERANDO:

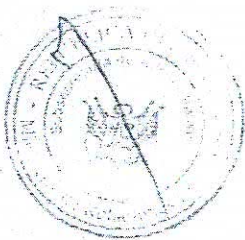
Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos, de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 y 33 (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, de fecha 16 de marzo de 2009, de los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Washington, cuarenta y cinco (45) no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0097/2009 de 04 de abril de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó el alta de cuarenta y cinco (45) bienes muebles patrimoniales solicitados para la baja por el Consulado General del Perú en Washington, por causal no tipificada, los mismos que fueron solicitados para baja por dicho Consulado por causal de mantenimiento y reparación onerosa y posterior destrucción;



00199

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó los bienes a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno, para su respectivo registro contable;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 050-2009 LOG y N° 051-2009 LOG, ambos de 06 de abril de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa de cuarenta y cinco (45) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Washington, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y su posterior destrucción como destino final, respectivamente;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales j) y k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de cuarenta y cinco (45) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Washington, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de cuarenta y cinco (45) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Washington por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la destrucción de los bienes detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, los mismos que fueron solicitados para baja mediante mensaje C-WASHINGTON20090106 de 23 de marzo de 2009, por el Consulado General del Perú en Washington.

00199

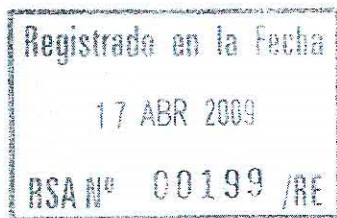
Resolución de la Subsecretaría de Administración

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el Consulado General del Perú en Washington, realice la destrucción de los bienes detallados en el anexo adjunto de la presente Resolución, en la ciudad de Washington, el día 24 de abril de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

ARTÍCULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


María S. Landaveri
E.M.A.J.A.E.N.T.A.
Encargada de la Subsecretaría de
Administración

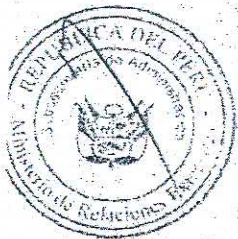


Resolución de la Subsecretaría de Administración 174 / 145

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN WASHINGTON, AUTORIZADOS A SER DADOS DE ALTA, BAJA Y DESTRUIDOS

Nº	CÓDIGO MISIÓN	CÓDIGO S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	DESTINO FINAL	VALOR S/
1	538733	40385	74.22.3897.0181	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON		MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
2	538734	40390	74.22.3897.0180	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWER SHOT A510	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
3	525416	34464	74.08.1709.4626	MONITOR A COLOR	GATEWAY	EV700C	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
4	525423	34576	74.08.1709.4625	MONITOR A COLOR	GATEWAY	EV700C	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
5	547573	53161	74.08.1709.4621	MONITOR A COLOR	CXT	VL500	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
6	547574	53162	74.08.1709.4622	MONITOR A COLOR	GATEWAY	CPD15F23	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
7	547575	53163	74.08.1709.4623	MONITOR A COLOR	ACER	1555	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
8	547576	53164	74.08.1709.4624	MONITOR A COLOR	GATEWAY	EV500	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
9	530764	36821	74.64.8187.5798	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
10	530765	36822	74.64.8187.5799	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
11	530766	36823	74.64.8187.5800	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
12	530767	36824	74.64.8187.5801	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
13	530768	36825	74.64.8187.5802	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
14	530769	36826	74.64.8187.5803	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
15	530770	36827	74.64.8187.5804	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
16	530771	36828	74.64.8187.5805	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
17	530772	36829	74.64.8187.5806	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
18	530773	36830	74.64.8187.5807	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
19	530774	36831	74.64.8187.5808	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
20	530775	36832	74.64.8187.5809	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
21	530776	36833	74.64.8187.5810	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
22	530777	36834	74.64.8187.5811	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
23	530778	36835	74.64.8187.5812	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
24	530779	36836	74.64.8187.5813	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
25	530780	36837	74.64.8187.5814	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
26	530781	36838	74.64.8187.5815	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
27	530782	36839	74.64.8187.5816	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
28	530783	36840	74.64.8187.5817	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
29	530784	36841	74.64.8187.5818	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
30	530785	36842	74.64.8187.5819	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
31	530786	36843	74.64.8187.5820	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
32	530787	36844	74.64.8187.5821	SILLA FIJA DE METAL			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
33	547577	53165	74.08.9500.4425	TECLADO - KEYBOARD	GATEWAY	8K-9921	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
34	547578	53166	74.08.9500.4426	TECLADO - KEYBOARD	GATEWAY	8K-9921	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
35	547579	53167	74.08.9500.4427	TECLADO - KEYBOARD	ACOPEN		MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
36	547580	53168	74.08.9500.4428	TECLADO - KEYBOARD	ACER	6512C	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
37	547581	53169	74.08.9500.4429	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	RT9410V58TW	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
38	547582	53170	74.08.9500.4430	TECLADO - KEYBOARD	GATEWAY	RT3802	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
39	537947	34484	74.08.9950.4774	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY	MFATXPNT NMZ 500L	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
40	547589	53156	74.08.9950.4769	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY	MPE3204H	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
41	547590	53157	74.08.9950.4770	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER		MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
42	547570	53158	74.08.9950.4771	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	AP4100	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
43	547571	53159	74.08.9950.4772	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY	MFATX STLEL2500L	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
44	547572	53160	74.08.9950.4773	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
45	547583	53171	11.22.7979.0367	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	HOME MASTER	PL T-1212A	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00

TOTAL: S/ 45.00



00199